



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 468 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio 919-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD/CAFAE, con fecha 14 de Diciembre de 2023, con MAD: 8864723, sobre la Transferencia CAFAE mes de Diciembre 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio 919-2023-GR.CAJ-DRAC-CAFAE, con fecha 14 de Diciembre de 2023, con MAD: 8864723, el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Presidente del CAFAE, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura, la emisión de la Resolución Directoral Regional Sectorial, requiriendo la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el pago del Incentivo Único, los mismos que servirán para dar atención a 127 trabajadores del D.L. 276 correspondiente al mes de Noviembre por un monto de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 70/100 SOLES (S/333,780.70 SOLES)**.

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000022, de fecha 19 de enero del 2023, expedida por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, garantiza que existe los créditos presupuestarios, para atender el pago de Incentivo Único correspondiente , de conformidad a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con la Ley N° 28411, por lo tanto se ha designado un monto presupuestal para la ejecución 2023; para realizar las trasferencias en forma mensual al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por el importe de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 70/100 SOLES (S/333,780.70 SOLES)**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, de fecha 22 de julio del 2001, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta a los Titulares de los Pliegos, transferir a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, los importes correspondientes para el pago entre otros los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, a los trabajadores que se encuentran sujetos al Régimen Laboral en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-EF., dispone: “Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 468 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Diciembre de 2023.

del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Y del Decreto de Urgencia N° 038 - 2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público...”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Decreto Supremo N° 421-2019 -EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, TRANSFIERA de acuerdo a Ley, al Comité de administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, fondos por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 70/100 SOLES (S/333,780.70 SOLES)**, correspondiente al mes de Diciembre del 2023, los cuales corresponde a la Sede de la Unidad Ejecutiva 100- Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, para el pago del Incentivo Único a los Funcionarios y Servidores Nombrados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- LA DISTRIBUCIÓN del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del Incentivo Único en la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, así mismo el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, es el encargado de la administración de los fondos, los mismos que deben ser otorgados a los Funcionarios y Servidores Nombrados y que se encuentren bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 bajo responsabilidad, la Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de lo transferido.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas Personal, Contabilidad, Tesorería, Planificación y oficinas correspondientes, del mismo modo publicarlo en el Portal de Transparencia y/o Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR